



BOLETIN EXTRAORDINARIO  
DEL  
**OBISPADO DE ASTORGA.**

CIRCULAR.

El Señor, en sus juicios impenetrables, ha visitado á nuestro Ilmo. Prelado con una enfermedad grave y que pone en peligro su vida, según el dictámen de los Sres. facultativos que le asisten, atendida la edad muy avanzada del enfermo. En tales circunstancias, deber es de todos sus hijos en la fé, pedir al Dador de todo bien, la salud corporal de su Padre y Pastor amantísimo, si así nos conviniere, y más aún la salvación de su alma.

Para conseguir estos fines, hemos creído conveniente disponer se hagan rogativas en todas las Iglesias parroquiales, en las de los anejos, que tengan coadjutor, y de los conventos de religiosas, añadiendo los Sres. Sacerdotes en la Misa, siempre que lo permitan las sagradas Rúbricas, la colecta *pro infir-*

mo, que trae el Misal Romano en la Misa votiva *pro infirmis*, hasta que otra cosa no dispongamos.

Y para que nuestras preces hallen más favorable acogida ante el trono del Altísimo, valgámonos también de la que es salud de los enfermos, nuestra bendita Madre la Virgen María y del Patrono de la Diócesis, Santo Toribio.

Astorga, 3 de Noviembre de 1885.

*El Gobernador Eclesiástico, S. P.,*

*Lic. Pelayo González.*